

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 09 de Abril de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 349

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 098/21 – Dto. N° 162/21 – Dto. N° 166/21 – Dto. N° 174/21 – Dto. N° 177/21.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 163/21 – Dto. N° 165/21 – Dto. N° 168/21 – Dto. N° 169/21 – Dto. N° 170/21 – Dto. N° 175/21 – Dto. N° 176/21...Págs. 3/4

DECRETO N° 098 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 23 DE FEBRERO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2018-3807-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se procede a Ratificar el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "EL COMODANTE" y la firma "Servicios Informáticos de Internet Banda Ancha IRINET", representado por el Sr. **Juan José SANCHEZ – CUIT 20-17305562-6**, en adelante "EL COMODATARIO";

QUE, el Comodante le permite al Comodatario, el uso y goce del solar identificado catastralmente como Dpto-06, loc-10, Circ-01, Secc-07,CD-1, Manz-70, Pacr-01, del ejido urbano de Caleta Olivia, (Zona de Antenas), para la instalación y funcionamiento de una torre de 18mts, destinada a la provisión de Internet Banda Ancha, con sus anclajes respectivos, antenas y accesorios;

QUE, el presente comodato tendrá una vigencia contractual de tres (3) años, desde el 01 de Diciembre del año 2020, hasta el 01 de Diciembre del año 2023 inclusive, renovable mientras dure la actividad.

QUE, el **COMODATARIO** deberá abonar emolumentos establecidos en Tarifaria Anual vigente, artículos 61 (C) y 62 (C), concordantes y la que a futuro la reemplace, asimismo, la totalidad de los servicios vinculados al inmueble, como la luz, gas, agua y cualquiera de los que se sirva. El **COMODATARIO** deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 4618/04 y toda normativa municipal, provincial y/o nacional inherente a la actividad que desarrolla;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y Servicios Informáticos de Internet Banda Ancha IRINET”, representado por el Sr. **Juan José SANCHEZ.-**

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 162 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expedientes N° 2021-808-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita confeccione el Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Operativo de Emergencia (COE) Local, dentro de este contexto epidemiológico;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Quince con 09/100 (\$ 10.515,09) correspondiente a la Cuenta 2/1366841243, Factura N° 1043-01370337 y por el monto de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 90/100 (\$ 17.851,90), correspondiente a la Cuenta 2/1382180972, Factura N° 1043-01412330 de la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.,

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, el gasto de Pesos **Diez Mil Quinientos Quince con 09/100 (\$ 10.515,09)** correspondiente a la Cuenta 2/1366841243, Factura N° 1043-01370337 y por el monto de Pesos **Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 90/100 (\$ 17.851,90)**, correspondiente a la Cuenta 2/1382180972, Factura N° 1043-01412330 de la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 166 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2020-1230-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se procede a Ratificar el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal **Esc .Fernando Fabio COTILLO**, en adelante “EL COMODANTE” y la firma “NETLINK Reparación y Servicios Informáticos” representado por el Sr. Leonardo Javier CARRASCO -CUIT N° 20-26334621-2, en adelante “EL COMODATARIO”;

QUE, el Comodante le permite al Comodatario, el uso y goce del solar identificado catastralmente como Dpto-06, Loc-10, Circ-03, Secc-01, CD-1, Manz- 177, Parc – 02, del ejido urbano de Caleta Olivia, (Zona de Antenas), para la instalación y funcionamiento de una torre (mástil arriostrado) de 18 mts, destinada a la provisión de Internet, con sus anclajes respectivos y accesorios.

QUE, el presente comodato tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021, hasta el 10 de Diciembre del año 2023, renovable mientras dure la actividad;

QUE, el **COMODATARIO** deberá abonar emolumentos establecidos en Tarifaria Anual vigente, artículos 61 (C) y 62 (C), concordantes y la que a futuro la reemplace, asimismo la totalidad de los servicios vinculados al inmueble, como la luz, gas, agua y cualquiera de los que se sirva. El **COMODATARIO** deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 4618/04 y toda normativa municipal, provincial y/o nacional inherente a la actividad que desarrolla;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma “NETLINK Reparación y Servicios Informáticos” representado por el Sr. **Leonardo Javier CARRASCO- CUIT N° 20-26334621-2.-**

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE**, y el Secretario

de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 174MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 22 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-648-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio “CALETA CUIDA TUS PRECIOS”, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante “MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA” y por la otra parte, la empresa dedicada al rubro Carnicería, en su carácter de comerciante proveedor de carnes, “FRIGORIFICO TRELEW”, celebrado el 22 de Febrero de 2021;

QUE, el objeto del presente tiene como prioridad establecer los términos y condiciones bajo los cuáles han resuelto, colaborar recíprocamente en beneficio del ciudadano Caletense;

QUE, el presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción por el término de 30 (treinta) días, y con extensión automática hasta tanto las partes consideren una revisión de precios, que deberá acordarse entre todas las partes previo a realizar cualquier modificación;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio “CALETA CUIDA TUS PRECIOS”, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y por la otra parte, el comercio proveedor de carnes, denominado “FRIGORIFICO

TRELEW”, celebrado el 22 de Febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 177MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 23 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-62-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 067/MCO/21 se procedió a realizar el Sumario Administrativo, sobre denuncia de Robo de maquina mini cargadora BOBCAT Móvil Interno N° 160, Patente AJS-072 (en desuso) del predio perteneciente al área de PETRUMCO;

QUE, resulta menester cumplimentar la totalidad de tareas investigativas programadas, sin perjuicio de las dilaciones inherentes al COVID-19, por tal motivo el Supervisor de Legal y Técnica solicita se otorgue una Prorroga Administrativa por el termino de treinta (30) días, a partir del 11 de Marzo de 2021, en el marco del Articulo 100° del cuerpo de marrras;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECE, la continuidad sumarial, que fuera ordenado mediante Decreto N° 067-MCO-21.

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER, Treinta (30) días de prorroga para instrucción del sumario Administrativo que se instruye

referente a “Robo de maquina mini cargadora Bobcat Móvil Interno N° 160, Patente AJS-072 – Auto Caratulada; Investigación en P.T.R.U.M.C.O. S/Sumario Administrativo”.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN el presente Decreto el Señor secretario de Gobierno Prof. Pablo Danilo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Pase a supervisión de Legal y Técnica. Tomen conocimiento las áreas pertinentes. Comuníquese y Cumplido; **ARCHÍVESE**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 163 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-245-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Febrero de 2021 la Renuncia al Municipio de la **Sra. Ismain Carla Yanina Ruiz, DNI N° 31.644.447, Legajo Personal N° 6565**, quien desempeñaba funciones como Operaria, dependiente de la Secretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Modulo “1” del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes se deberá abonar. S.A.C. i° Semestre Año 2021- Proporcional a un (1) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2021 – Proporcional a un (1) mes y abonar dos (2) días; porcentaje del veinticinco por ciento 25% pago de diagrama, Asistencia perfecta y Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2020 abonar veinticinco (25) días y cualquier otro beneficio que por Ley le corresponda.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 165 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2018-679-1;

RECONOCER, a partir del 01 de Febrero de 2018, la Promoción al Modulo "5" del Escalafón Municipal al agente, **Lorenzo Rómulo MAMANI- DNI N° 08.413.866 – Legajo Personal N° 4647**, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DETERMÍNASE, que el agente continúa con la percepción del adicional por Tareas Riesgosas y/o Peligrosa.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 168 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-6211-1;

RECONOCER, A PARTIR DEL 01 DE Abril de 2018, la Promoción al Modulo "6" del Escalafón Municipal de la agente, **Beatriz ANDRADE, DNI N° 16.671.361, Legajo Personal N° 2886**, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ESTABLECER, que la agente continua con la percepción del Adicional por Cargo (jefe de División) y el Adicional por Tareas Riesgosas y/o Adicional por Especialización.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 169MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-656-1 1;

RATIFICASE, en todos sus términos de Contrato de Servicios celebrado el 01 de Febrero de 2020, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Érica Vanesa MENA, DNI N° 30.526.440, Legajo Personal N° 7732**, quien cumpliera funciones como Licenciada en Transito Social, durante el periodo 01 de Febrero de 2020 al 31 de Julio de 2020, inclusive, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Percibiendo como retribución mensual la suma equivalente al modulo "1" del Escalafón Municipal.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 170 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 19 DE MARZO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-664-1-1;

RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios celebrado el 01 de Febrero de 2020, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Vanesa Paola ALFONSO, DNI N° 27.938.890, Legajo Personal N° 7731**, quien cumplirá funciones como Licenciada en Trabajo Social, durante el periodo 01 de Febrero de 2020 al 31 de Julio de 2020, inclusive, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo percibirá como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 175 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 23 DE MARZO 2021.-

VISTO:

El Expediente 2020-686-1;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 240/MCO/20, se inicio Sumario Administrativo correspondiente al agente Municipal **Víctor Hugo CAIGUARA, Legajo Personal N° 2420**, en referencia a las irregularidades que se han detectado en el Sector Locutorio Municipal ubicado en la Terminal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 240/MCO/20, de fecha 26 de Junio de 2020, conforme a lo expuesto a los considerandos.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 176 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 23 DE MARZO 2021.-

VISTO:

El Expediente 2020-3686-1;

INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los fines de deslindar responsabilidades si correspondiera al agente municipal **Miguel CACERES, Legajo Personal N° 6447, DNI N° 33.395.909**, referente a los acontecimientos y consecuente rotura de la Maquina Motoniveladora Int. N° 161, Pat. AJS-76, afectada a la Secretaría de Obras.-

INSTRUYASE, a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno a dar inicio al proceso indicado en Artículo que antecede.-

INSTRUYASE, a la Subsecretaría de Recursos Humanos a proceder a aplicar Medidas de Sanción (Art. 47° y 70° de la Ordenanza N° 1524 "Estatuto del Personal Municipal").-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ